

REGISTRO DE CIUDADANOS
PARTIDOS POLITICOS

04 MAR 2019

Hora: 13:37
Nombre: WINAQ Firma: [Firma]
Código No. []



Resolución: PE-DGRC-241-2019
Formulario: DD 284
Organización Política: WINAQ
Distrito: HUEHUETENANGO
LAGI/mral

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala,
veintiuno marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **MOVIMIENTO POLITICO -WINAQ-** a través del Representante Legal, Señor **UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ**;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **HUEHUETENANGO**, número **DRCH-D-07-2019**, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (**08/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD doscientos ochenta y cuatro (**DD 284**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha seis de marzo de dos mil diecinueve (**06/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

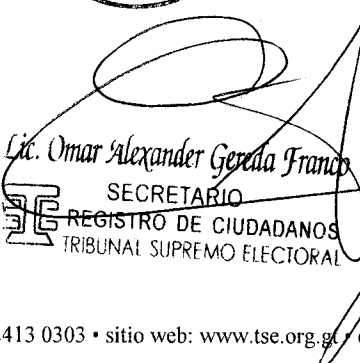
DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO -WINAQ-, a través del Representante Legal, señor **Ubaldo Jiménez Hernández**, declarando **procedente la Inscripción** de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **Huehuetenango**, integrada por los ciudadanos **UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ**, por la casilla número **uno (1)**, **ABIGAIL OMER VILLEGAS LOPEZ**, por la casilla número **tres (3)**. II) Se declara **VACANTE** la candidatura correspondiente a cargo de Diputado Distrital por la casilla **DOS (2)**, en virtud de no haber adjuntado papelería para su inscripción. III) Se declaran **VACANTES** las candidaturas correspondientes a las casillas de la **CUATRO** a la casilla **DIEZ (10)**, en virtud de no haber postulado a ningún candidato. IV) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

V) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. García Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con veinticuatro minutos del día **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-241-2019; FORMULARIO DD-284 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiuno de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Ramón Zapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Ramón Zapil




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con veinticinco minutos del día **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; UBALDINO JIMENEZ HERNÁNDEZ, ABIGAIL OMER VILLEGAS LÓPEZ y RUDY EZEQUIEL JUÁREZ MATEO; Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de HUEHUETENANGO por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-241-2019; FORMULARIO DD-284, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiuno de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Kance Zapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Kance Zapil



Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos